

Coalición Pro Acceso  
*Movimiento venezolano por el Derecho a la Información Pública*

**I Concurso Nacional de Reportajes basados en Solicitudes de Información Pública**

**BASES Y CONDICIONES**

El Instituto Prensa y Sociedad Venezuela – Ipys Venezuela- en el marco de la Coalición Pro Acceso : *Movimiento venezolano por el Derecho a la Información Pública*, convoca al primer concurso nacional de reportajes basados en pedidos de acceso a la información pública.

Acceder a la información pública es el derecho a saber que tiene toda persona. Consiste en el derecho humano de solicitar y recibir información del gobierno y otros entes que desarrollen, por delegación o concesión, servicios públicos.

La *Coalición Pro Acceso: Movimiento venezolano por el Derecho a la Información Pública*, es una iniciativa social que busca que todas las personas puedan conocer sobre cualquier aspecto de la gestión pública que les interese. Impulsa la aprobación, con una visión compartida de la sociedad venezolana, de un proyecto de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En suma el derecho a la Información Pública es un derecho de todos y todas, aplicable a todas las instituciones que realicen funciones públicas, sujeto a una máxima divulgación donde el secreto es la excepción y las negativas deben ser y estar justificadas por cuanto establece mecanismos e instancias de apelación, para cuyo ejercicio se facilitan los procedimientos y se garantizan sencillez, rapidez y gratuidad, donde la información esencial está al alcance de la ciudadanía en forma explícita, detallada, actualizada y a través de diferentes medios convirtiéndose en un derecho que es velado por una instancia independiente

## **NORMATIVA**

La información que se encuentra en dependencias del Estado debe ser pública y puede ser solicitada ante los organismos competentes, mediante peticiones y las mismas deberán "...obtener oportuna y adecuada respuesta.", según lo consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 51.

Así mismo, el derecho a acceder a la misma ha sido ratificado y reconocido en tratados internacionales suscritos por Venezuela y a los que se les ha dado carácter supraconstitucional constitucional (Declaración Universal de Derechos Humanos y Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Si bien no existe todavía una ley que norme específicamente este Derecho, otros instrumentos ya vigentes lo contemplan, como:

- Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos  
Decreto 368, 5 de octubre de 1999

# Coalición Pro Acceso

Movimiento venezolano por el Derecho a la Información Pública

---

- Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión  
Gaceta N 38.081, 7 de diciembre de 2004

- Ley Orgánica sobre Estados de Excepción  
Gaceta Oficial Número 37.261, 15 de agosto de 2001

- Ley Orgánica de Telecomunicaciones  
Gaceta Oficial N° 36.970, 12 de junio de 2000

La legislación sobre la materia empieza a articularse y está amparada en la jurisprudencia venezolana, por lo este derecho de todos los ciudadanos es accionable ya.

No obstante, en las industrias informativas de otras latitudes donde el derecho forma parte ya del día a día, se ha descubierto que es una herramienta más que útil para unos usuarios especializados: los periodistas.

En términos generales, la petición de información consiste en presentar ante las autoridades pertinentes un pedido que estipule de manera específica la información requerida, el nombre y otros datos de quien los requiere, y la normativa bajo la cual se realiza la solicitud.

## JURADO

Oportunamente se informará sobre la conformación del Jurado, que estará integrado por dos jurados internacionales, uno nacional y un representante de Ipys Venezuela.

El jurado dará prioridad a los concursantes que hayan tramitado un pedido ante las autoridades venezolanas pertinentes, sean nacionales, provinciales o municipales.

Antes de ser puestos a consideración del jurado, los trabajos podrán atravesar por un proceso de preselección a cargo de los organizadores, sujeto a las siguientes variables para su evaluación: a. Relevancia e interés público, b. Cobertura amplia y éticamente responsable; c. Valores formales de narración.

## ORGANIZADORES

Coalición Pro Acceso: Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela-Ipys Venezuela, Cesap, Invesp, Transparencia-Venezuela y Espacio Público

## PREMIO

El ganador recibirá un premio en metálico por la cantidad de cinco millones de bolívares (Bs. 5.000.0000,00)

## Otros premios.

El jurado también podrá otorgar hasta un máximo de cuatro menciones especiales.

El concurso podrá ser declarado desierto y el fallo del jurado será inapelable

## PARTICIPANTES

### • Periodistas

La condición de periodista se acreditará mediante un texto del concursante que manifieste en qué medio o medios (gráficos, audiovisuales o electrónicos) trabaja o ha trabajado, colabora o ha colaborado, y mediante una fotocopia de la credencial de prensa.

### • Estudiantes de Comunicación Social

La condición de estudiante se acreditará mediante una constancia de estudios, que certifique en qué Universidad y semestre/año cursa.

## REQUISITOS

Ser ciudadanos/as venezolano/a (residentes o no en Venezuela) o extranjeros/as residentes legalmente en Venezuela, mayores de 18 años y cumplir con los términos y condiciones del presente reglamento.

No pueden participar parientes cercanos de los miembros del jurado, tampoco los empleados e integrantes de los órganos directivos de las entidades organizadoras del concurso ni sus parientes cercanos.

Se aceptarán trabajos periodísticos (noticias, reportajes o crónicas) de cualquier medio, impreso, radial, televisivo o electrónico, hecho o publicado entre diciembre de 2006 y diciembre de 2007, que incluya en alguna fase de su elaboración el uso de solicitudes de información pública ante autoridades competentes.

## PRESENTACION, TEMAS Y EXTENSION MAXIMA DE LOS TRABAJOS

1. Los participantes deben entregar una fotocopia impresa del artículo periodístico y en un cd en archivo de word, e indicar si el texto fue difundido en algún medio de comunicación, junto con la fecha de su publicación, en caso de tratarse de un trabajo en medio impreso.

2. Los participantes deben cuatro ejemplares de su trabajo radial, televisivo o de cualquier otro soporte en tres CDs, e indicar si el material ya fue difundido en algún medio de comunicación, junto con la fecha de su emisión, en caso de tratarse de un trabajo en medios radioeléctricos o electrónicos.

3. Si se trata de un trabajo con más de un autor, la persona que lo presente será considerada representante de todos y eventualmente, única acreedora del premio, que es individual.

4. El concurso no se limita a ningún tema determinado.

# Coalición Pro Acceso

Movimiento venezolano por el Derecho a la Información Pública

---

5. También se admitirán trabajos basados en el proceso de obtención de información pública cuando éste haya sido frustrado y relatado en el trabajo periodístico.
6. Las obras se entregarán junto con los siguientes datos del participante: Nombre y Apellido; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Copia de la cédula de identidad, Domicilio; Teléfono; Correo Electrónico; y una breve descripción de su carrera profesional o estudios.
7. Si la información no surge del texto, pueden acompañar los datos personales con un comentario que resuma cómo fue el proceso para acceder a dicha información, y será preferible en todo caso incorporar fotocopias del trámite.
8. Los trabajos no serán devueltos al finalizar el concurso y aquellos que no cumplan con los requisitos antes mencionados no serán evaluados por el jurado.
9. El autor del trabajo ganador y de las menciones especiales cederán los derechos de publicación a Ipys Venezuela, para su eventual reproducción.

## **BASES Y RECEPCION DE OBRAS**

Los trabajos se recibirán a partir del 1 de agosto al 1 de diciembre de 2007. El trabajo deberá ser entregado vía electrónica al [venezuela@ipys.org](mailto:venezuela@ipys.org) con copia [unamo@ipys.org](mailto:unamo@ipys.org) para luego remitirlo a las oficinas de Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela- Ipys Venezuela.

La entrega física podrá ser personal, por medio de terceros, o por correo.

## **ANUNCIO DE LOS GANADORES**

El resultado de las deliberaciones del jurado se difundirá en un plazo no mayor a los 50 (cincuenta) días posteriores al cierre del concurso.

## **GENERALIDADES**

La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases. Los organizadores se reservan el derecho de cancelar, suspender y/o modificar a su criterio las bases del presente concurso.

Estas bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en [www.ipys.org.ve](http://www.ipys.org.ve) y [www.proacceso.org.ve](http://www.proacceso.org.ve)

Se pueden realizar consultas al e-mail [venezuela@ipys.org](mailto:venezuela@ipys.org)